Conozca sobre:

Pensiones

Más que un plan de ahorro, las pensiones son un sistema complejo de la seguridad social y la construcción de riqueza de un país

(I Informe de estado de situación de la persona adulta mayor en Costa Rica, 2008. pág 61)

Asociación Gerontológica Costarricense
Programa de Vigilancia de Derechos

¿Qué son?

Las pensiones son los planes de jubilación o de ahorro que un país establece para garantizar ciertos ingresos para la subsistencia, cuando ya no se reciben los ingresos por el trabajo.

"Toda persona mayor tiene derecho a la seguridad social que la proteja para llevar una vida digna". (Organización de los Estados Americanos, 2015)

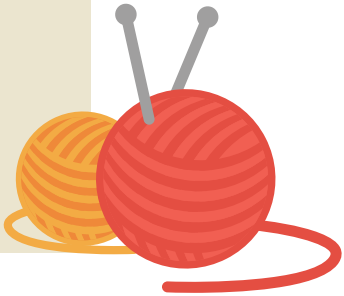

Cada segundo dos personas en el mundo cumplen 60 años, por lo que cada vez serán más las personas edad que requieren de un sistema de pensiones sólido.

En Costa Rica, para asegurar la subsistencia de las personas una vez jubiladas se crea el **Sistema Nacional de Pensiones** el cual se sostiene en cuatro pilares:

1

Régimen Básico

I.V.M
Magisterio

2

Complementario Obligatorio

Otra operadora de pensiones

3

Complementario Voluntario

Ahorro

I.V.M
ROPC

4

No Contributivo

Sistema Nacional de Pensiones

Régimen Básico

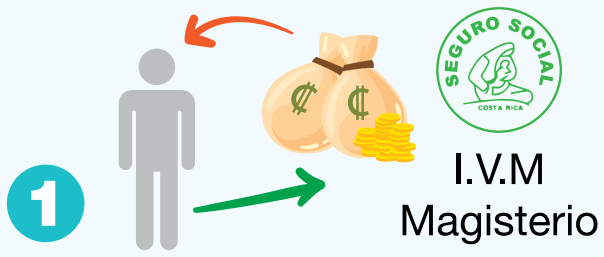

Invalidez, Vejez o Muerte (IVM): cada persona cotiza de manera mensual y de acuerdo a su salario para el disfrute de su pensión. Las pensiones son administradas por la Caja Costarricense del Seguro Social, Poder Judicial, Magisterio Nacional, entre otras.

Complementario Obligatorio

Conocido como el ROPC (Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias) es un porcentaje del salario que va a un fondo de pensiones complementario al IVM. La persona puede escoger la operadora de pensiones que administrará este dinero, o bien quedará automáticamente afiliada a Popular Pensiones.

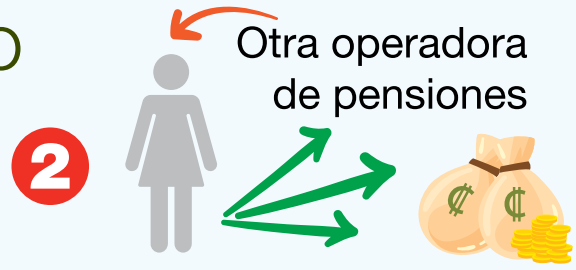

Complementario Voluntario

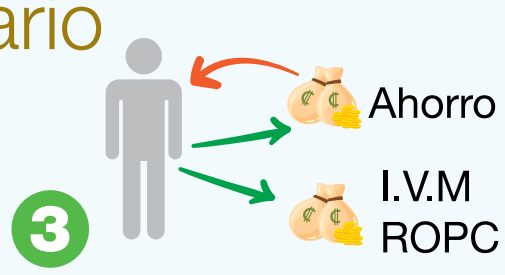

Entre el IVM y el ROPC, el monto de la pensión alcanza entre un 60% y un 80% del salario que recibía al trabajar. Para alcanzar el 100%, se incentiva que las personas hagan un ahorro adicional para su pensión, esta modalidad es voluntaria.

Régimen no Contributivo

Se trata de un programa de carácter asistencial, para aquellas personas que se encuentran en pobreza o extrema pobreza, y que no está cubierta por los otros regímenes (IVM, ROPC, CV).

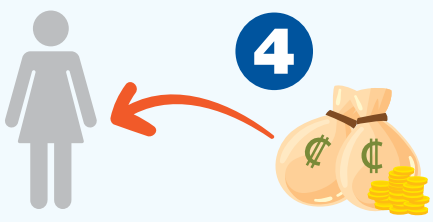

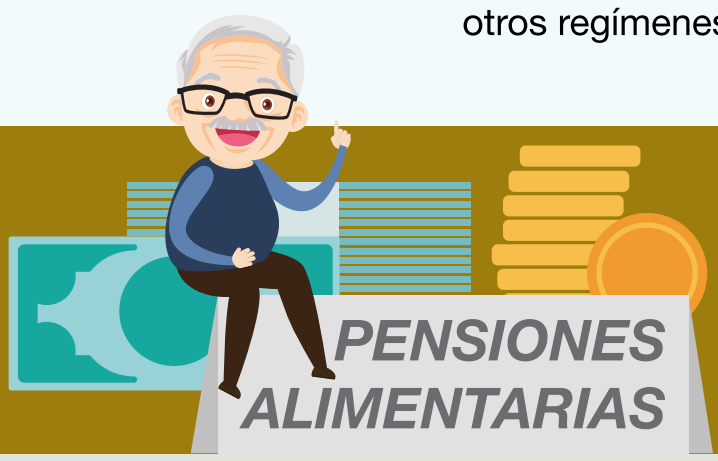

Aunque este no corresponde con uno de los pilares del sistema de pensiones, se refiere a aquellos procesos en donde se solicita a través de una demanda, a una persona que otorgue dinero para poder mantener una vida digna sean hijos, hijas, madres, padres, cónyuges, nietos o nietas.

Algunos consejos:

La pensión es el ingreso con el cual se contará en la jubilación, infórmese con tiempo sobre el monto que le corresponderá para que pueda planifcar una vejez digna.

Asegúrese de que su patrono reporta el monto correcto de su salario con el fin de obtener la pensión que le corresponde.

Cotice para su pensión, tanto en el IVM, como en la pensión complementaria voluntaria.

Cotizar para la pensión le ofrece también a las personas la posibilidad de atender su salud.

Ante cualquier consulta, no dude en comunicarse con su operadora de pensiones.

Si usted se encuentra solicitando pensión y el proceso de respuesta es lento, dele seguimiento, llamando o presentándose en la oficina.

En caso de no estar de acuerdo con el resultado de su pensión, puede apelar la respuesta en la oficina correspondiente.

Recuerde que la familia es una red de apoyo, en el caso de que lo requiera, asesórese con respecto al proceso de pensión alimentaria.

Bibliografía:

Baldares, E. (setiembre de 2014). Pensiones ¡Regímenes bajo la lupa! La Nación, págs. 1-47.

I Informe de estado de situación de la persona adulta mayor en Costa Rica. (2008). (A. Robles, & X. Fernández, Recopiladores) San José, Costa Rica.

Organización de los Estados Americanos. (2015). Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores. Aprobado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos.

Si desea más información o tiene dudas,
llámenos al Servicio de Orientación
Socio Legal de AGECO:

2542-4527
2542-4508

¡Infórmese y proteja sus derechos!

Oficinas Centrales: Barrio Escalante,
de la Iglesia Santa Teresita
300 metros norte y 25 metros este.

Teléfono: 2542-4500

ageco

www.ageco.org

¡Síganos en Facebook!

Asociación Gerontológica Costarricense

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL
JPS
Institución Benemérita